

287
RESOLUCIÓN NO. - DE 2025
(23 JUL 2025)

Por medio de la cual se deroga la resolución interna 462 de 2023 y se actualiza el COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS de la LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, artículo 83 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1876 de 1994, artículo 4º del Decreto 139 de 1996, artículo 12 del Decreto 1750 de 2003 y demás normas concordantes y aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1876 de 1994, el Ministerio de salud y protección social, señala en su artículo No 1 que *"La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud"*.

Que a través del Decreto Ordenanza 1243 de 1992 y el Decreto 001528 de 1995, la Gobernación de Boyacá, creó y reestructuró, respectivamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y en especial a la Ley 1474 de 2014, artículo 95, relativa a la obligatoriedad de observar los principios de la función administrativa.

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una Entidad Pública, descentralizada del orden Departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en el Decreto de creación No. 050 de Enero 17 de 1996, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y/o lo complementan.

Que la Ordenanza 044 del 6 de Diciembre del 2019 *"Por medio de la cual se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y se dictan otras disposiciones"*; en su artículo primero define su nueva denominación *"Para todos los efectos legales y constitucionales la Empresa social del estado se denominara EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"*, esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalosanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC.CER906254



SA.CER560814



OS.CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGU

transformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución.

Que el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de salud y protección social, por medio del cual se compila las normas del sector Salud y en la Sección 4. Define las normas de las Empresas Sociales del Estado Subsección 1. Disposiciones generales sobre Empresas Sociales del Estado. Que el Artículo 2.5.3.8.4.2.1 establece: *Organización. Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:*

*a) Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el **Gerente**, tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.*

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprobó y adoptó el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Que el objeto general del Plan de Gestión 2024-2027, es mejorar el desempeño de la entidad, enfocándose en la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia de los servicios de salud prestados durante el periodo establecido. Este plan incluye metas específicas como el fortalecimiento en la implementación de la política de gestión del riesgo integral generando apropiación en todos los colaboradores de la Institución.

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprobó el PLAN DE DESARROLLO denominado "**SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN**", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027.

Que dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra "*Fomentar la gestión del riesgo en el talento humano del Hospital, a través del fortalecimiento de las políticas Institucionales aplicables que conllevan a ser una entidad más humana, segura y sostenible*"

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, estableció en sus artículos 48 y 49 el derecho a la seguridad social y la atención de la salud como servicio público.

Que la Ley 100 de 1993 el congreso de la República de Colombia, estableció en sus artículos 186 y 227 la conformación de un sistema de acreditación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, para brindar información a los usuarios sobre su calidad, y promover su mejoramiento. Adicionalmente, la organización de un sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud, incluyendo la



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalosanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER906254 SA-CER560811 OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

auditoría médica, de obligatorio desarrollo en las Entidades Promotoras de Salud, con el objeto de garantizar la adecuada calidad en la prestación de los servicios de salud.

Que el Decreto No.1011 del 3 de abril de 2006 el Ministerio de Salud y Protección Social, regula el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y en su artículo 6 estableció como uno de los objetivos principales del sistema único de habilitación, la protección de los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud.

Que mediante Resolución 2082 de 2014 el Ministerio de Salud y Protección Social se establecieron las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para acreditar sus servicios e implementar el componente de acreditación.

Que mediante el Decreto 903 de 2014 el Ministerio de Salud y Protección Social se establecieron y se dictaron disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud.

Que mediante Resolución No. 121 de 01 de abril de 2025, se ajusta la metodología y reglamenta el proceso de "Control y Monitoreo del Trabajo en Equipo" **COMITÉ** en la ESE Hospital San Rafael de Tunja y se deroga la Resolución 371 del 28 de agosto de 2023.

Que mediante la circular externa 20211700000004-5 de 2021, la Supersalud imparte instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

ARTÍCULO SEGUNDO- OBJETIVO DEL COMITÉ: El comité de gestión integral de riesgos tiene como objetivo realizar seguimiento a la implementación del ciclo (Etapas estratégicas definidas en la política de gestión del riesgo integral) de gestión del riesgo con la finalidad de detectar desviaciones y poder generar insumos para la formulación de planes de mejoramiento cuando sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO- FUNCIONES DEL COMITÉ:

1. Definir, aprobar y realizar seguimiento al plan de trabajo del comité de gestión integral de riesgos.
2. Aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo anual del sistema de gestión integral de riesgos.
3. Dar a conocer política de gestión integral de riesgos.
4. Presentar actualizaciones de políticas, programas, manuales, procedimientos y demás metodologías definidas relacionadas con el sistema de gestión integral del riesgo.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER9006254



SA-CER560814



OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

5. Realizar seguimiento al cumplimiento de políticas en materia de gestión integral del riesgo.
6. Presentar mapas de riesgos contemplados en la política de gestión integral de riesgos.
7. Presentar informes de monitoreo y efectividad de sistema de gestión integral del riesgo.
8. Realizar seguimiento a la materialización de los riesgos.
9. Definir mejoras en materia de gestión integral de riesgo.
10. Las demás asignadas por el representante legal de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja que tenga relación directa con la implementación de gestión de riesgos.

ARTÍCULO CUARTO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. El comité de gestión integral de riesgos está conformado por todos los líderes de procesos institucionales así:

- Gerente de la institución o su delegado que actuara como presidente
- El subgerente administrativo y financiero
- El subgerente de servicios de salud
- El asesor desarrollo de servicios
- Responsables de los subsistemas de riesgos.
- Coordinador de gestión integral de riesgos o quien haga sus veces quien actuara como secretario(a) técnico(a) del comité

NOTA: Los responsables de los subsistemas de riesgos asistirán cuando se requiera su participación.

ARTÍCULO QUINTO. PERIODICIDAD DE REUNION DEL COMITÉ El comité de gestión integral de riesgos de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada (3) tres meses (cuarto jueves del mes). También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaria técnica.

ARTÍCULO SEXTO. INVITADOS: Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del comité podrá invitar a más participantes; quienes podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

ARTÍCULO SEPTIMO. METODOLOGÍA DEL FUNCIONAMIENTO DE COMITÉ Las reuniones del comité de gestión integral de riesgos de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja serán instaladas por su presidencia y su desarrollo se realizará conforme a la metodología establecida en la resolución No. 371 del 28 de agosto de 2023.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objetivo de ser aprobado por los integrantes del comité.

ARTÍCULO OCTAVO- DE LAS SESIONES Y VOTACIÓN: El comité de gestión integral de riesgos integral de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja sesionará y deliberará con la mayoría de sus integrantes y las decisiones la tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quorum para deliberar. Cuando alguno de los miembros del comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo con antelación y por escrito, enviando al secretario técnico la correspondiente excusa, de ser el caso podrá enviar un delegado.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER906254



SA-CER560811



OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

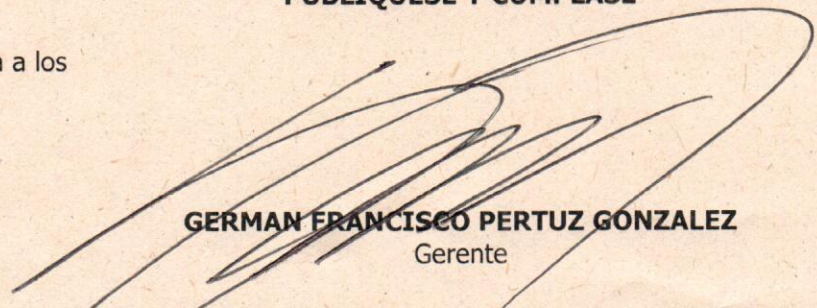
ARTÍCULO NOVENO-SECRETARIA TÉCNICA: El subproceso de gestión de riesgos será encargado de la secretaria técnica, quien levantará el acta correspondiente de cada sesión y la enviará a cada uno de los integrantes asistentes a la reunión por correo electrónico para revisión, análisis y ajuste; y guardará en archivo magnético información por cada sesión.

PARAGRAFO TRANSITORIO. Para efectos de la operación, este COMITÉ se regirá según lo establecido en la Resolución No. 121 de 01 de abril de 2025, en su artículo cuarto el cual establece "Metodología de Funcionamiento del Macrocomité", en el ítem relacionado al plan de acción para esta vigencia, este se construirá en lo que queda del 2025, el cual se aprobará en el último mes de cada anualidad.

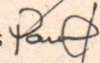
ARTICULO DECIMO- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y y deroga la Resolución No 462 de 2023 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

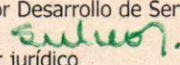
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Aprobó: Gloria Yaneth Manrique / Asesor Desarrollo de Servicios 

Aprobó: Sulma Torres / Asesor Jurídico 

Revisó: Nelson Andrés Montero / Asesor jurídico

Proyectó: Lina María Patarroyo Parra / Coordinadora de gestión de riesgos integral 



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesportasaludambiental.net



SC-CER906254



SA-CER560814



OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO